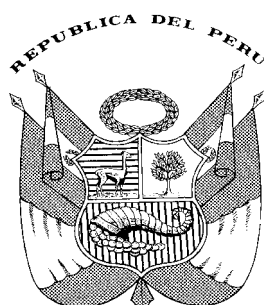


**Año del Deber Ciudadano
Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA
N° 0005 - 2007 - ED/UE 109**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos
Cuadriculados Tipo A4**

2007



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 109 – PRONAMA
R.U.C. : 20514521787
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 215-5830 ó 215-5800 - Anexos: 2061, 2062 ó 1055

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4.

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/. 796,051.10 (Setecientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Uno con 10/100 Nuevos Soles)**, incluido el I.G.V. y todos los impuestos de ley. El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
B717200030191	Cuaderno Tipo A4	Unidad	352,235	S/. 2.26	S/. 796,051.10
TOTAL					S/. 796,051.10

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación a contratar.

El Valor Referencial ha sido elaborado el 23 de julio de 2007.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

V. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:00 – 17:00
Teléfonos : 215-5830 ó 215-5800 Anexo 2061, 2062 ó 1055

VI. DE LOS POSTORES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución 094-2007-CONSUCODE/PRE.

Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

VII. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 094-2007-CONSUCODE-PRE.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

VIII. DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante la correspondiente publicación en el SEACE.

IX. CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	08/08/2007
Fecha de Registro de Participantes	09/08/2007 al 20/08/2007
Fecha de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro	21/08/2007 a las 16:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación

X. ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Se contará con la presencia de un notario público de Lima y la participación de un representante del Órgano de Control Institucional como veedores, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

El lugar de realización del acto público será el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja.

Dicho auditorio será implementado para dar cabida a todos los participantes que se hubieran registrado, considerándose la asistencia de mínimo dos personas por participante, y uno por cada miembro de un consorcio. Además, contará con una pizarra o sistema de proyección con pantalla y, opcionalmente, con un sistema de grabación con el que se registrarán los actos realizados, sobre todo durante la puja.

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la acreditación de participantes, la presentación de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus propuestas en dos (02) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que habilite al postor a participar y el segundo la oferta económica. En caso de actuar a través

de representante, en la oportunidad de presentar propuestas, se deberá acreditar que éste cuenta con poderes suficientes para formular ofertas en proceso de selección.

En el sobre de habilitación los participantes deberán presentar:

1. Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de CONSUCODE **vigente**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley (Ver Anexo N° 01). En caso de consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá presentar este documento.
3. Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso (Ver Anexo N° 01). En caso de consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá presentar este documento.
4. Promesa formal de consorcio, de ser el caso (Ver Anexo N° 06).
5. Declaración jurada señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado en territorio nacional, de acuerdo a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, de ser el caso. La presentación de este documento deberá ser puesta en conocimiento de todos los asistentes al acto público (Ver Anexo N° 01). En caso de consorcio, deberán presentar el presente documento solamente aquellos que en la promesa formal de consorcio hayan indicado que su labor es entregar los bienes objeto del presente proceso.
6. Copia simple de la Constancia de Inscripción del bien ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales – RPIN para todos aquellos postores que manifiesten en el Anexo N° 01 de las Bases que se encuentran ofreciendo bienes nacionales. **En caso de consorcio, deberán presentar el presente documento solamente aquellos que en la promesa formal de consorcio hayan indicado que su labor es entregar los bienes objeto del presente proceso.**

La oferta económica se presentará en sobre cerrado, debiendo indicarse el precio ofertado en función al valor referencial unitario establecido en las Bases y deberá expresarse hasta con dos (02) decimales. La oferta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (Los postores podrán usar el modelo señalado en el Anexo N° 03 de las presentes Bases).

Considerando que el presente proceso de selección es por relación de ítem, los postores deberán presentar por cada ítem el sobre que contenga la oferta económica.

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor.

No es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

XII. APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas económicas que superen en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas. En esta modalidad de selección no se aplica los margen inferior establecido en el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El notario público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

XIII. CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solamente pasarán al período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%), salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al período de puja tres o más postores, incluido el mejor, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios, cualesquiera que sean los montos ofrecidos. En el supuesto que solo dos postores cuenten con propuestas válidas, el periodo de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.

En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

XIV. PERÍODO DE PUJA:

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIII, podrán participar en el período de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente, al momento de efectuar los lances, el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

La realización de los lances verbales se sujeta a lo siguiente:

1. El presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.
2. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
3. El período de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

XV. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE:

Una vez culminado el período de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio, y al resto de propuestas válidas, incluidas aquellas que no clasificaron al periodo de puja, el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido.

Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos.

XVI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

La buena pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje.

Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se le otorgará la buena pro, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El otorgamiento de la buena pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite señalado en el artículo 33° de la Ley mencionada, quedará supeditado a la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, debiendo suspenderse el acto público hasta que se obtenga dicha autorización, salvo que el postor ganador acepte adecuar su propuesta al valor referencial, en cuyo caso se le otorgará la buena pro.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 203° del Reglamento de la Ley anteriormente indicada, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

En el supuesto que el proceso de selección sea declarado desierto por la ausencia de propuestas válidas hasta en dos (2) oportunidades, la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones convocará a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley antes citada.

XVII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

XVIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 04.

Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días hábiles de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.

Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

- 1) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- 2) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, materializada a través de una CARTA FIANZA.
- 3) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- 4) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
- 5) Diagrama Gant de actividades (el cual deberá contener el servicio de modulado y embalaje, y elaboración del Cuaderno Cuadrulado Tipo A4).

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de revisión ante el Tribunal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para la interposición del recurso de revisión deben cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en el Reglamento de la Ley.

El Tribunal deberá resolver el recurso de revisión dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte de la Entidad, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (05) días más, debiendo resolver aunque la Entidad no haya cumplido con remitir lo requerido, según lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa, aprobado mediante Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE.

Vencido el plazo para resolver y notificar el recurso de revisión, el recurrente deberá asumir que aquél fue denegado, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

XX. DECREMENTO MÍNIMO:

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será conforme al siguiente detalle:

Decremento Mínimo	Precio Unitario	Valor Monetario del Decremento Mínimo
1.33 %	S/. 2.26	S/. 0.03

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA SEGÚN ART. 76° DEL REGLAMENTO

**Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0005 - 2007 – ED/UE 109, Segunda Convocatoria
Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4**

Razón social del postor: debidamente representado por.....identificado con DNI:....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para participar en la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. Asimismo, cumple con las Especificaciones Técnicas.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
4. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
7. Se encuentra en capacidad de entregar los bienes ofertados en el plazo establecido.
8. Declara que los bienes objeto del presente proceso de selección SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
9. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
10. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato (únicamente para Entidades Estatales).

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **Licitación Pública por Subasta Inversa** **N° 0005 - 2007 – ED/UE 109, Segunda Convocatoria** **Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CUADERNO **CUADRICULADO TAMAÑO A-4**

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA) responsable de ejecutar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, está desarrollando un plan de trabajo que permita llegar a la mayoría de zonas con deficiencias de alfabetización. Para ello, ha previsto la adquisición de cuadernos para la atención de los círculos de alfabetización conformados a nivel nacional a fin de disminuir el porcentaje de analfabetos.

2. OBJETO

La adquisición de los cuadernos permitirá implementar los círculos de alfabetización y llegar a los participantes en forma directa y oportuna, con material indispensable para desarrollar las actividades de lecto escritura.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
CUADERNO CUADRICULADO TIPO A4	DIMENSIONES: Formato tipo A4 (20.00 x 27.50 cm a 21.00 x 29.00cm) cerrado	352,235
	PÁGINAS: 96-100 hojas	
	INTERIORES:	
	MATERIAL: Papel bond blanco. Gramaje mínimo: 56gr	
	OPACIDAD: 70% como mínimo	
	Blancura: 78% como mínimo	
	IMPRESIÓN: Cuadriculado, con cuadrícula de 6 mm de color gris o azul tenue. Tira y retira	
	CARÁTULA:	
	MATERIAL: Cartulina Foldcote. Calibre 16 a 18	
	IMPRESIÓN EN TIRA: 2 colores: azul claro en el fondo y negro en texto, según diseño adjunto (CUADRO I)	
	IMPRESIÓN EN RETIRA: 1 color: negro, según diseño adjunto (CUADRO I)	
	ACABADOS:	
	Engrapado a caballete, 2 grapas	
Plastificado de carátula		

4. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

- 4.1 Modulado en caja de 50 unidades.
- 4.2 El proveedor tendrá un plazo de 15 días calendario para la entrega de los cuadernos debidamente modulados.
- 4.3 El proveedor debe de entregar los bienes en el almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación o en el que éste designe.
- 4.4 El embalaje del material se realizará en una caja de cartón corrugado doble cuyas medidas son de 42x29x30 cm. en forro plástico termoencogido y en cuya cara frontal se pegará una hoja bond tamaño A-4 con la siguiente impresión:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización

ANEXO N° 03**Modelo para Presentación de Propuesta de Precio****Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0005 - 2007 – ED/UE 109, Segunda Convocatoria
Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4**

Señores:
Comité Especial
LP x SI N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria
Presente.-

Me dirijo a ustedes por medio del presente, con la finalidad de hacerle llegar nuestra propuesta de precio para la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (incluido IGV)	Precio Total (incluido IGV)

Los precios (unitario y total) deberán ser considerados en Nuevos Soles e incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes.

Lima, ____ de _____ del 2007

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 04**Proforma de Contrato N° -2007-ME/SG-OGA-UA****Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria
Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4**

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Bienes, que suscribe de una parte **El Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 109: PRONAMA**, identificada con RUC N° 20514521787, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, debidamente representado por su Secretario General, _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2006-ED de fecha __ de _____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2007 - ED de fecha __ de _____ de __, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó a la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0005-2007-ED/UE – 109, Segunda Convocatoria, con el objeto de **Adquirir, Modular y Embalar Cuadernos Cuadriculados Tipo A4**, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”**.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar la prestación objeto del presente contrato, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas de las Bases y la Ficha Técnica del Cuaderno Tipo A4, aprobada por el CONSUCODE.

Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

“EL CONTRATISTA” deberá entregar la totalidad de los Cuadernos Tipo A4, debidamente modulados y embalados, a los 15 días calendario, contabilizados a partir del

día siguiente de suscrito el contrato y recibida la orden de compra, en el Almacén de “**EL MINISTERIO**”, sito Av. Venezuela N° 1891, Cercado de Lima.

A los dos (02) días útiles de suscrito el contrato, el PRONAMA deberá entregar un CD conteniendo el diseño de la carátula principal y posterior y la contra carátula principal y posterior que debe ir en el cuaderno cuadriculado tipo A4.

Ítem y Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total
B717200030191	Cuaderno Tipo A4	Unidad			
TOTAL					

“**EL CONTRATISTA**” deberá señalar en las cajas de cartón la **REGION** y la **UGEL** de destino y la cantidad de cuadernos. En vista de que el modulado será de 50 unidades por caja, en los casos donde la cantidad de cuadernos por UGEL no sea múltiplo de 50, se modulará sólo aquella cantidad de cuadernos destinada a la UGEL.

En ese sentido, “**EL CONTRATISTA**” deberá observar el siguiente cuadro:

REGION	UGEL	CUADERNOS A4 (unidades)
AMAZONAS	Chachapoyas	1429
AMAZONAS	Condorcanqui	2725
AMAZONAS	Luya	1562
AMAZONAS	Rodríguez de Mendoza	662
AMAZONAS	Utcubamba	1265
Total AMAZONAS		7643
ANCASH	C.F. Fitzcarral	3598
ANCASH	Carhuaz	3955
ANCASH	Casma	2201
ANCASH	Huari	1734
ANCASH	Huarmey	929
ANCASH	Huaylas	3254
ANCASH	Pomabamba	2895
ANCASH	Santa	11548
ANCASH	Yungay	4271
Total ANCASH		34385

APURIMAC	Abancay	990
APURIMAC	Andahuaylas	756
APURIMAC	Antabamba	921
APURIMAC	Aymaraes	1067
APURIMAC	Chincheros	707
APURIMAC	Cotabambas	2520
APURIMAC	Graú	535
Total APURIMAC		7496
CAJAMARCA	Cajabamba	5937
CAJAMARCA	Cajamarca	49
CAJAMARCA	Celendin	1941
CAJAMARCA	Chota	2534
CAJAMARCA	Cutervo	3750
CAJAMARCA	Hualgayoc	1365
CAJAMARCA	Jaen	2453
CAJAMARCA	San Ignacio	2661
CAJAMARCA	San Marcos	2872
CAJAMARCA	San Miguel	471
CAJAMARCA	San Pablo	823
CAJAMARCA	Santa Cruz	620
Total CAJAMARCA		25476
HUANUCO	Ambo	1850
HUANUCO	Huacaybamba	729
HUANUCO	Huánuco	716
HUANUCO	Lauricocha	1067
HUANUCO	Leoncio Prado	810
HUANUCO	Marañón	1013
HUANUCO	Puerto Inca	689
Total HUANUCO		6874
ICA	Chincha	764
ICA	Nazca	222
ICA	Palpa	79
ICA	Pisco	437
Total ICA		1502
JUNIN	Chanchamayo	2835
JUNIN	Huancayo	6534
JUNIN	Tarma	689
Total JUNIN		10058
LA LIBERTAD	Ascope	509
LA LIBERTAD	Bolívar	314

LA LIBERTAD	Chepén	1248
LA LIBERTAD	Gran Chimú	1478
LA LIBERTAD	Julcán	2885
LA LIBERTAD	Otuzco	2340
LA LIBERTAD	Pacasmayo	1053
LA LIBERTAD	Sanchez Carrión	6406
LA LIBERTAD	Santiago de Chuco	2228
LA LIBERTAD	Trujillo	1389
LA LIBERTAD	Virú	1919
Total LA LIBERTAD		21769
LIMA METROPOLITANA	01 San Juan de Miraflores	2328
LIMA METROPOLITANA	03 Breña	4802
LIMA METROPOLITANA	04 Comas	7155
LIMA METROPOLITANA	06 Ate	4140
LIMA METROPOLITANA	07 San Borja	6266
Total LIMA METROPOLITANA		24691
CALLAO	Ventanilla	2657
Total CALLAO		2657
REGION LIMA PROV.	Barranca	987
REGION LIMA PROV.	Cañete	2014
REGION LIMA PROV.	Huaral	2721
REGION LIMA PROV.	Huaura	804
Total REGION LIMA PROV.		6526
LORETO	Alto Amazonas	2144
LORETO	Datem del Marañón	1210
LORETO	Loreto	947
LORETO	Ramón Castilla	929
LORETO	Requena	552
LORETO	Ucayali	430
Total LORETO		6212
MADRE DE DIOS	Manu	286
MADRE DE DIOS	Tahuamanu	65
MADRE DE DIOS	Tambopata	378
Total MADRE DE DIOS		729
PASCO	Oxapampa	1080
Total PASCO		1080
PUNO	Azángaro	5641
PUNO	Carabaya	4325

PUNO	Chucuito	2773
PUNO	Huancané	1353
PUNO	Lampa	2160
PUNO	Melgar	2534
PUNO	Moho	2838
PUNO	San Antonio de Putina	2154
PUNO	San Román	1911
PUNO	Sandia	2769
Total PUNO		28458
SAN MARTIN	El Dorado	701
SAN MARTIN	Huallaga	243
SAN MARTIN	Mariscal Cáceres	621
SAN MARTIN	Rioja	1168
SAN MARTIN	Tocache	540
Total SAN MARTIN		3273
UCAYALI	Atalaya	4660
UCAYALI	Coronel Portillo	2570
UCAYALI	Padre Abad	855
Total UCAYALI		8085
TOTAL REGIONES		196914

SEDE CENTRAL		155321
---------------------	--	---------------

TOTAL ADQUIRIDO		352235
SEDE CENTRAL		155321
TOTAL REGIONES		196914

“EL CONTRATISTA” deberá entregar los bienes a “EL MINISTERIO” observando la agrupación establecida por región.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago se realizará contra la entrega de la totalidad de los Cuadernos Tipo A4, previa conformidad del área usuaria.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **“EL CONTRATISTA”** presente al Área de Adquisiciones, la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Conformidad de recepción suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.
3. Conformidad técnica suscrita por el Jefe del PRONAMA del Ministerio de Educación.
4. Certificación expedida por una empresa acreditada ante el INDECOPI, donde se establezca si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas de las Bases y la ficha aprobada por el CONSUCODE. Dicha certificación debe realizarse tomando muestras de los bienes, objeto de la adquisición

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria, la Ficha Técnica del Cuaderno Tipo A4 y los documentos presentados en el sobre de habilitación.

Cláusula Sexta: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento 00, correspondiente a la Unidad Ejecutora: 109.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta su culminación de acuerdo a ley o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍA

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” garantiza la prestación ejecutada.

10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante CARTA FIANZA N° emitida por, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO”, con vigencia hasta el día .. de ... de 2007, por el monto de S/. (..... 00/100 Nuevos Soles), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa al Jefe del PRONAMA como encargado y responsable de las coordinaciones de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” de los bienes indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos relacionados a la conformidad de la prestación. Asimismo, se designa al Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento como dependencia encargada de dar conformidad de recepción de los bienes.

Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “EL MINISTERIO”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “EL CONTRATISTA” de alguna de las obligaciones previstas en las bases y el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “EL MINISTERIO” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “EL CONTRATISTA” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado (CONSUCODE), así como

el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito y/o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias entre “EL MINISTERIO” y “EL CONTRATISTA” que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del contrato.

De la normativa aplicable al Arbitraje

La Legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformidad del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0005-2007-ED/UE 109, segunda convocatoria.
2. Acta Notarial conteniendo el precio final ofrecido por el Contratista.
3. Constancia de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ficha Técnica de CONSUCODE correspondiente al Cuaderno Tipo A 4.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
6. Documentos contenidos en el sobre de habilitación.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

“EL CONTRATISTA”

“EL MINISTERIO”

ANEXO N° 05

Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0005 - 2007 – ED/UE 109, Segunda Convocatoria Adquisición de Cuadernos Tipo A 4

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: CUADERNO TIPO A4
Denominacion tecnica	: CUADERNO TIPO A4
Grupo/clase/familia	: OFICINA : UTILES Y MATERIALES/PAPELES Y SIMILARES DIVERSOS Y PROCESADOS/CUADERNO
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: CUADERNO CUADRICULADO O RAYADO T/A4 X 100 HOJAS
Codigo	: B717200030191
Unidades de medida	: Unidad/Centena/Millar
Anexos adjuntos	:
Descripcion general	: El cuaderno es un grupo de hojas en blanco unidas por un borde que se usa para apuntar o dibujar cosas a mano. Las hojas pueden llevar dibujada alguna pauta para ayudar al uso, en cualquiera de sus presentaciones (normalmente líneas o cuadrados). Las hojas pueden estar cosidas, grapadas, unidas por anillas o un muelle.

Características generales de la Ficha

Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 02/03/2007 al 13/03/2007
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 04/05/2007 22:57

CARACTERISTICAS TECNICAS

1. CARATULA

Cartulina: Foldcote calibre 16 a 18 o Cartón Dúplex calibre 20 a 24.
Color: Sin restricción
Plastificada color transparente

2. FORMA

Rectangular

3. TAMAÑO

Ancho: 20 cm. a 21.5 cm.
Alto: 27.5 cm. a 29 cm.

4. Encuadernación

De 2 a 3 grapas en el lomo, grapado a caballete.

(* La Entidad podrá determinar de acuerdo a su requerimiento otro tipo de encuadernación que no sea el grapado y lo tendrá que señalar en las bases en una cláusula de la proforma del contrato.

5. HOJAS

Papel bond blanco: 56 a 60 gr. /mt2.

(*) Será facultad de la Entidad precisar la presentación del cuaderno (cuadriculado o rayado) , esta se tendrá que señalar en una cláusula de la proforma del contrato.

CUADERNO RAYADO: (de ser el caso)

Renclones : 7 a 7.5 mm. de ancho, tinta color azul tenue o gris (nítidos)

CUADERNO CUADRICULADO: (de ser el caso)

Cuadriculas : 6 mm. de lado, tinta color azul tenue o gris (nítidos)

Nº de Hojas: De 96 a 100 hojas cuadriculadas o rayado simple, según requerimiento de la Entidad.

REQUISITOS

Con impresión del logo de la Entidad (de ser requerida por la Entidad), y aquellas figuras de carácter obligatorio de acuerdo a la Ley 27194 (la impresión de la reseña histórica del protocolo de paz, amistad y límites, del acta de Brasilia y de los símbolos nacionales en libros de texto, cuadernos y otros impresos de "uso escolar").

Es facultad de la entidad poder solicitar la impresión de otros logos.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

El Comprador podrá exigir Certificados de Conformidad o Calidad emitidos por Organismos de Certificación Acreditados ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES

EMPAcado, ROTULADO, MANIPULEO Y ALMACENAJE

1. EMPACADO

En cajas de cartón doble corrugado, de preferencia 48 a 50 unidades / caja
Presentación del empaque: En forro plástico termoencogido.

2. ROTULADO

Razón social de la Entidad
Nombre del Producto
Peso aproximado (Kg.)
Cantidad
Destino

3. MANIPULEO Y ALMACENAJE

Las cajas no deben apilarse, una sobre otra, en número mayor de diez (10).
El producto debe ser almacenado en áreas secas y frescas, cuya temperatura no exceda de 20° C. debe evitarse la exposición prolongada a la luz solar.

INFORME TECNICO



[Descargar](#)

Cargado el : 04/05/2007 22:56

Por :acastillo

Recomendacion : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes

ANEXO N° 06

FORMATO DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

**Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0005 - 2007 – ED/UE 109, Segunda Convocatoria
Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4**

Lima, ____ de _____ de 2007

Señores:

Comité Especial

L.P. x SI N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria

Presente.-

Los que suscribimos, el Sr., identificado con D.N.I. N°, representante legal de la empresa, con R.U.C., con poder inscrito en la partida N° del Registro de Personas Jurídicas de....., y la otra parte el Sr., con D.N.I. N°, representante legal de la empresa....., con R.U.C., con poder inscrito en la partida N° del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos y manifestamos que nuestras representadas participan consorciadas en el proceso de selección LP x SI N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria, “Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4”.

Asimismo, señalamos que nuestras empresas cumplirán las siguientes obligaciones en el porcentaje respectivo (%):

- a.
- b.

Conjuntamente, designamos como representante común del consorcio al Sr., con D.N.I.N°, con domicilio para efectos del presente contrato en, el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones del consorcio.

Ambas partes responden solidariamente por las obligaciones contraídas con el MED en razón del proceso de selección

El presente contrato tiene vigencia hasta la culminación de las obligaciones y derechos derivados del proceso LP x SI N° 0005-2007-ED/UE 109, Segunda Convocatoria, “Adquisición, Modulado y Embalaje de Cuadernos Cuadriculados Tipo A4”.

Lima, .. de del 2007

.....

CUADRO I